



Resolución de Alcaldía

N° 513 -2024-MPA/A

Azángaro, 30 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 141-2024/MPA/GM emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es la política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a reconocer a autoridades, pobladores, profesionales, asociaciones, servidores públicos, que vienen contribuyendo al desarrollo y progreso de la Provincia de Azángaro.

Que, mediante Informe N° 141-2024/MPA/GM el Gerente Municipal, solicita la formalización del reconocimiento a la destacada labor, el cumplimiento de objetivos, el esfuerzo extraordinario, del personal que labora en la entidad, a fin de resaltar el compromiso y el aporte significativo a la Municipalidad Provincial de Azángaro, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos de la institución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR como TRABAJADOR ABNEGADO DEL AÑO a LUIGUI JOHAN CACERES MAMANI, Operador SIGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Azángaro, por su destacada labor meritoria en sus funciones, hecho que contribuyen al bienestar y desarrollo de la Gestión Municipal de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Luigui Johan Caceres Mamani, en acto público, por su labor cumplida en la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

ALCALDIA

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE